



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 166

CORDOBA, (R.A.), LUNES 05 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER JUDICIAL

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Córdoba, treinta de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "LOS MISTOLES - Dpto. Totoral - Y OTROS - Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA" (P. De la Victoria; P. Frente Grande y A.P.E.C.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL Y COMUNAL para el día 23/10/2011" (Expte. "L" 29/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Ignacio Basélica apoderado del "Partido de la Victoria", David Antonio Domínguez apoderado del "Partido Frente Grande" y David Mauricio Urreta apoderado del partido "Acción Para El Cambio" solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en las localidades de Los Mistoles (Dpto. Totoral); Candelaria Sud (Dpto. Totoral) y Colonia San Pedro (Dpto. San Justo) el próximo 23 de octubre del corriente año. Que a fs. 10/11 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas; la designación como responsable político de campaña para la localidad de Los Mistoles a la Sra. Gladys del Valle Charras (M.I. 16.534.797); para la localidad de Candelaria Sud a la Sra. María Alcira Burgos (M.I. 17.516.594) y para la localidad de Colonia San Pedro al Sr. Juan Domingo Caluva (M.I. 12.379.638); y como responsable económico financiero para la localidad de Los Mistoles al Sr. Antonio Sarmiento (M.I. 13.797.777), para la localidad de Candelaria Sud al Sr. Luis Idariel Ramallo (M.I. 32.442.977) y para la localidad de Colonia San Pedro al Sr. Luis Aníbal Bustos (M.I. 22.270.728).- Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley Nº 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley Nº 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña para la localidad de Los Mistoles a la Sra. Gladys del Valle Charras (M.I. 16.534.797); para la localidad de Candelaria Sud a la Sra. María Alcira Burgos (M.I. 17.516.594) y para la localidad de Colonia San Pedro al Sr. Juan Domingo Caluva (M.I. 12.379.638); y como responsable económico financiero para la localidad de Los Mistoles al Sr. Antonio Sarmiento (M.I. 13.797.777), para la localidad de Candelaria Sud al Sr. Luis Idariel Ramallo (M.I. 32.442.977) y para la localidad de Colonia San Pedro al Sr. Luis Aníbal Bustos (M.I. 22.270.728) [u1](fs. 01/02[u2]); Plataforma Electoral Común (fs. [u3]070701);[u4] Acta Nº 30 de fecha 24/08/2011 de la Mesa Provincial del Partido de la Victoria por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 03); Acta de la Mesa Provincial del Partido Frente Grande de fecha 23/08/2011 por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs.04[u5]); Acta de la Convención Provincial del Partido Acción Para El Cambio de fecha 24/08/2011 por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 07); y Acta de la Asamblea Provincial del Partido Frente Grande de fecha 02/04/2011 por la que se delega facultad a la Mesa Provincial de dicho partido para celebrar alianzas electorales (fs. 08[u6]).- III.- Que a fs. 05 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Ignacio Basélica (M.I. 22.893.275) y David Mauricio Urreta (M.I. 24.176.468). Asimismo, a fs. 06 se designa a los señores Ediles Francisco Pecchio (M.I. 6.427.305) y Daniel Patricio Romero (M.I. 29.628.605) como apoderados locales para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Los Mistoles; a los señores Ernesto Yamil Campos (M.I. 12.808.229) y José Luis Juncos (M.I. 25.857.916) como apoderados locales para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Candelaria Sud; y a los señores Juan Domingo Caluva (M.I. 12.379.638) y Luis Aníbal Bustos (M.I. 22.270.728) como apoderados locales para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Colonia San Pedro. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución Nº 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 REMITE Acordada Nº 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral COMUNAL para las próximas elecciones comunales a llevarse a cabo el día 23 de Octubre del corriente año en las localidades de Los Mistoles (Dpto. Totoral); Candelaria Sud (Dpto. Totoral) y

Colonia San Pedro (Dpto. San Justo) a la alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA", integrada por los Partidos "Partido de la Victoria"; "Partido Frente Grande" y "Acción Para El Cambio" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos diecisiete (A517) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Ignacio Basélica (M.I. 22.893.275) y David Mauricio Urreta (M.I. 24.176.468); y a los señores Ediles Francisco Pecchio (M.I. 6.427.305) y Daniel Patricio Romero (M.I. 29.628.605) como apoderados locales para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Los Mistoles; a los señores Ernesto Yamil Campos (M.I. 12.808.229) y José Luis Juncos (M.I. 25.857.916) como apoderados locales para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Candelaria Sud; y a los señores Juan Domingo Caluva (M.I. 12.379.638) y Luis Aníbal Bustos (M.I. 22.270.728) como apoderados locales para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Colonia San Pedro. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada.- Nº 22841 - s/c .-

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER JUDICIAL

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Córdoba, treinta de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "LOS CHAÑARITOS - Dpto. Río Segundo - Y OTROS - Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J, P. Acc. Por la República y Acc. Popular) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL Y COMUNAL para el día 23/10/2011" (Expte. 'L' 28/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista" y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "UNIÓN POR CORDOBA", formalizada entre el partido Justicialista y las agrupaciones Partido Acción Popular y Partido Acción por la República, para las elecciones municipales y comunales a llevarse a cabo en distintas localidades de la Provincia de Córdoba el próximo 23 de octubre del corriente año. Que a fs. 14/15 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Unión por Córdoba" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley Nº 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley Nº 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03); Planilla anexa donde consta los apoderados, responsables políticos de campaña y los responsables económicos financieros de las localidades de Los Chañaritos (Dpto. Río Segundo); Impira (Dpto. Río Segundo); Luca (Dpto. Gral. San Martín); Colonia Bremen (Dpto. Unión); Capilla del Monte (Dpto. Punilla); Esquina (Dpto. Río Primero); Los Hornillos (Dpto. San Javier) y Mina Clavero (Dpto. San Alberto)(fs. 04); Acta Nº 22 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista por las que se aprueba la conformación de las presentes alianzas (fs. 07/08); Acta Nº 212 de la Convención Provincial del Partido Acción Popular por la cual se aprueba la conformación de las presentes alianzas (fs. 10) y Acta de la Asamblea Provincial del Partido Acción Por La República de fecha veintiséis de agosto de dos mil once por la cual se aprueba la conformación de las presentes alianzas (fs. 08). En el Anexo del Convenio de Alianza (fs. 04) se designa a las siguientes personas como responsables políticos de campaña: José Victor Cerino (M.I. 12.899.414) en Los Chañaritos; Ramón Walter Baiocchi (M.I. 16.312.806) en Impira; Ana María Grangetto (M.I. 10.959.171) en Luca; Néstor Raúl De Buono (M.I. 16.565.592) en Colonia Bremen; Oscar Leonardo Amante (M.I. 11.015.970) en Capilla del Monte; Carlos Eduardo González (M.I. 21.803.845) en Esquina; Heriberto Carlos Salomón (M.I. 11.199.661) en Los Hornillos; Ricardo Emilio González (M.I. 13.696.810) en Mina Clavero. Por el mismo anexo también se designa a las siguientes personas como responsables económicos financieros: Angel Antonio Alejos (M.I. 17.116.511) en Los Chañaritos; Santiago Ramón Negrete (M.I. 10.320.350) en Impira; Graciela Santina Banciotto (M.I. 11.102.922) en Luca; Elías Alejandro Grande (M.I. 31.924.796) en Colonia Bremen; Fabrizio Sebastián Díaz (26.369.980) en Capilla del Monte; Tulio Americo Grandessi en Esquina; Martín Gerardo Binder (M.I. 7.764.958) en Los Hornillos y Claudio Marcelo Manzanelli (M.I. 22.521.053) en Mina Clavero. III. Que a fs. 04 se designa como apoderado común de la alianza al Dr. Domingo Ángel Carbonetti como apoderado

común de la Alianza y para actuar ante la Junta Electoral de la localidad respectiva téngase como apoderados a los Señores: José Víctor Cerino (M.I 12.899.414) en Los Chañaritos; Ramón Walter Baiocchi (M.I 16.312.806) en Impira; Ana María Grangetto (M.I 10.959.171) en Luca; Néstor Raúl De Buono (M.I 16.565.592) en Colonia Bremen; Oscar Leonardo Amante (M.I 11.015.970) en Capilla del Monte; Carlos Eduardo González (M.I 21.803.845) en Esquina; Heriberto Carlos Salomón (M.I 11.199.661) en Los Hornillos; Ricardo Emilio González (M.I 13.696.810) en Mina Clavero. I. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Municipal y Comunal denominada "UNIÓN POR CÓRDOBA" para las elecciones del día 23 de octubre del corriente año en las localidades de Los Chañaritos (Dpto. Río Segundo), Impira (Dpto. Río Segundo), Luca (Dpto. Gral. San Martín), Colonia Bremen (Dpto. Unión), Capilla del Monte (Dpto. Punilla), Esquina (Dpto. Río Primero), Los Hornillos (Dpto. San Javier) y Mina Clavero (Dpto. San Alberto); integrada por los Partidos "Partido Justicialista", "Acción Popular" y "Partido Acción por la República" asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Veintinueve (A529) del correspondiente Registro. Siendo el Apoderado, el Responsable Político de Campaña y el Económico Financiero de Los Chañaritos los Sres. José Víctor Cerino, José Víctor Cerino y Ángel Antonio Alejos respectivamente; en Impira los Sres. Ramón Walter Baiocchi, Ramón Walter Baiocchi y Santiago Ramón Negrete respectivamente; en Luca los Sres. Ana María Grangetto, Ana María Grangetto y Graciela Santina Bianciotto respectivamente; en Colonia Bremen los Sres. Néstor Raúl De Buono, Néstor Raúl De Buono y Elías Alejandro Grande respectivamente; en Capilla del Monte los Sres. Oscar Leonardo Amante, Oscar Leonardo Amante y Fabrizio Sebastián Díaz respectivamente; en Esquina los Sres. Carlos Eduardo González, Carlos Eduardo González y Tulio Americo Grandessi respectivamente; en Los Hornillos los Sres. Heriberto Carlos Salomón, Heriberto Carlos Salomón y Martín Gerardo Binder respectivamente; en Mina Clavero los Sres. Ricardo Emilio González, Ricardo Emilio González y Claudio Marcelo Manzanelli respectivamente. II. Tener por apoderado común de la alianza al señor Domingo Ángel Carbonetti (h).- III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada.- CRT

N° 22835 – s/c.-

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER JUDICIAL

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS. Córdoba, veintinueve de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CAPILLA DEL MONTE - Dpto. Punilla - Alianza "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES" (I.S.; P.T.S; P.O.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 23/10/2011" (Expte. 'C' 42/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral los Sres. Norberto Piñon, apoderado del Partido "Izquierda Socialista"; Lorenzo Labat, apoderado del "Partido de los Trabajadores Socialistas" y Jorge Luis Navarro, apoderado del "Partido Obrero"; y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES", formalizada entre los partidos mencionados para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Capilla del Monte (Dpto. Punilla) el próximo 23 de octubre del corriente año. Que a fs. 12/13 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Frente de Izquierda y de los Trabajadores" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03-06[u1]) donde constan los designados del Sr. Alfredo Roberto Leytes (M.I 13.519.853) como responsable económico financiero; del Sr. Víctor Hugo Da Vila (M.I 28.344.371) como responsable político de campaña titular y del Sr. Eduardo Barrera (M.I 25.581.169) como responsable político de campaña suplente; Plataforma Electoral Común (fs. 04[u2]); Acta N° 31 del Congreso del Partido "Izquierda Socialista" (fs. 07); Acta de fecha veintitrés de agosto del cte. año del Congreso del "Partido de los Trabajadores Socialistas" (fs. 08); Acta de fecha veintitrés de agosto del cte. año del Congreso del "Partido Obrero" (fs. 09/10).- III. Que a fs. 05. se designa como apoderados comunes de la alianza a los señores Norberto José Piñon (M.I 7.779.360), Lorenzo Labat (M.I 14.944.980) y Soledad Cristina Díaz García (M.I 28.343.237), quienes actuarán conjuntamente.. IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Municipal denominada "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES" para las elecciones del día 23 de octubre del corriente año en la localidad de Capilla del Monte (Dpto. Punilla), integrada por los Partidos "Izquierda Socialista", "Partido Obrero", "Partido de los Trabajadores Socialistas", asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cuarenta y siete (A547) del correspondiente Registro. Siendo el Responsable Político de Campaña Titular el Sr. Víctor Hugo Da Vila (M.I 28.344.371), el Responsable Político de Campaña Suplente el Sr. Eduardo Barrera (M.I 25.581.169) y Responsable Económico Financiero el Sr. Alfredo Roberto Leytes (M.I 13.519.853).- II. Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Norberto José Piñon (M.I 7.779.360), Lorenzo Labat (M.I

14.944.980) y Soledad Cristina Díaz García (M.I 28.343.237), quienes actuarán conjuntamente. III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.-

N° 22798 – s/c.-

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER JUDICIAL

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Córdoba, treinta y uno de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "PLAZA DE MERCEDES - Dpto. Río Primero - Alianza TODOS POR PLAZA DE MERCEDES (P.J y P. Acc. Popular) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL COMUNAL para el día 23/10/2011" (Expte. "P" 34/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista" y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "TODOS POR PLAZA DE MERCEDES", formalizada entre el partido mencionado y la agrupación Partido Acción Popular para las elecciones comunales a llevarse a cabo en la localidad de Plaza de Mercedes (Dpto. Río Primero) de la Provincia de Córdoba el próximo 23 de octubre del corriente año. Que a fs. 13 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Todos por Plaza de Mercedes" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva donde consta la designación del Sr. José Carnero (M.I 30.647.759) como responsable político de campaña y del Sr. Carlos Alberto Rodríguez (M.I 28.742.710) como responsable financiero (fs. 02/03); Plataforma Electoral (fs. 02vta/03); Acta N° 212 de la Convención Provincial del Partido Acción Popular (fs. 10/11); Acta N° 22 de la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial del "Partido Justicialista" (fs. 07/08).- III. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Comunal denominada "TODOS POR PLAZA DE MERCEDES" para las elecciones del día 23 de septiembre del corriente año en la localidad de Plaza de Mercedes (Dpto. Río Primero); integrada por los Partidos "Partido Justicialista" y "Acción Popular" asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Sesenta y uno (A561) del correspondiente Registro. Siendo el Apoderado para actuar ante la Junta Electoral de Plaza de Mercedes el Sr. José Carnero; Responsable Político de Campaña el Sr. José Carnero y el Responsable Económico Financiero el Sr. Carlos Alberto Rodríguez II. Tener por apoderado común de la alianza al Dr. Domingo Ángel Carbonetti. III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral Provincial.-

N° 22952 – s/c.-

LICITACIONES

COMUNA DE ESTANCIA VIEJA

Licitación Pública

Venta de 2 lotes de terrenos baldíos en el estado en que se encuentran, en la localidad de Estancia Vieja: 1) Lote 15 Mza. 69, Sup. Predio 976,41 ms2, precio \$ 28,80 el m2. 2) Lote 7 Mza. 122, Sup. predio 791,77 ms2. Precio \$ 48,40 el m2. Apertura de las propuestas en Apertura de las propuestas en Sede Comunal el día 12/9/2011 a las 11,00 hs. Valor del pliego, pesos doscientos (\$ 200,00). Consultas en Comuna de Estancia Vieja, calle Pública esquina Sarmiento, de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 hs. o Al Tel/Fax. 03541-429208.

N° 23143 - \$ 56.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Declarar desierta la contratación directa N° 124/11 (Decreto 436/2000) "Explotación Comercial del local exterior N° 7 Rubro Kiosco – en el Centro Comercial ubicado en las adyacencias de las Facultades de Ciencias Químicas y FAMAF".

2 días – 22972 – 6/9/2011 - \$ 140.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CODOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
Licitación Pública N° 43/2011

Objeto: Contratar provisión y colocación de un ascensor – montacarga y un montacarga en la nueva planta de genéricos – Laboratorio de Hemoderivados. Lugar de consultas: Laboratorio de

Hemoderivados – Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. Declarar desierta la Licitación Pública en cuestión.

N° 22445 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 13/2011.

Objeto: Contratar la provisión de dos cabinas de seguridad. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación s/n – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba – Departamento Compras – en días hábiles hasta el 20 de Setiembre de 2011 a las 14 horas – Apertura: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras, en la dirección citada el 20 de Setiembre de 2011 a las 14 horas.

N° 23041 - \$ 65.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M.
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 57/2011

La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. llama a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EL NUEVO HOSPITAL ZONA NOROESTE, a emplazarse en Bv. Buchardo S/N°, B° Mercantil – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" - Expediente: 0047-016256/2011 Categoría de la Obra: Arquitectura – Primera Categoría (80%) e Ingeniería (20%), Clasificación de la Obra: Arquitectura (80%), Electromecánica (20%) El Presupuesto Oficial Estimado es de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos (\$36.609.634,65), Impuestos Incluidos.- Informes: División Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Arquitectura, Avenida Humberto Primo N° 725 – Córdoba - Capital, de lunes a viernes en los horarios de 8:30 hs. a 15:00 hs. Los Pliegos podrán adquirirse, hasta el día anterior a la fecha de Apertura de las Propuestas, mediante depósito no reembolsable de Pesos Tres Mil (\$3.000) en Cuenta Corriente N° 900-300499/2 – Banco de la Provincia de Córdoba. Apertura: Salón de Actos del Subsuelo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida Humberto Primo N° 607, a las 12:00 hs. del día Martes 11 de Octubre de 2011. Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Arquitectura, Humberto Primo N° 725, el mismo día del Acto de Apertura de las Propuestas y hasta las 11:00 hs.

3 días – 23077 – 7/9/2011 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Por razones administrativas prorrogar la fecha de apertura de la Contratación Directa N° 82/11 (Decreto 436/00) "Explotación comercial del local A8 – Rubro Kiosco – en el Centro Comercial de la Facultad de Odontología -2° llamado". Apertura: 16/9/2011 – 12 horas.

N° 23067 - \$ 50.-